

DON VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A. (SADECO)

CERTIFICA: Que en el Acta del Consejo de Administración de la expresada Sociedad, en su sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre de dos mil veintitres, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

6º. FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL ESTADO DE PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

El Titular de esta Secretaría formuló el siguiente asesoramiento:

“Por este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, en su condición de Secretario General del Pleno y Secretario del Consejo de Administración y de la Junta General de la empresa municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A., previamente autorizado por la Presidencia, se formula el siguiente asesoramiento con respecto al contenido del epígrafe de este asunto incluido en el orden del día, manifestando que en materia de regulación legal del contenido del presupuesto general municipal y conforme establece el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.*
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

Asimismo, al regular los anexos al presupuesto general, el artículo 166.1 apartado b) del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece que al presupuesto general se unirán como anexos, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

Igualmente y conforme establece el artículo 12 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se unirán como anexos al Presupuesto General:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad local.*

- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos autónomos y Sociedades mercantiles. -*

Asimismo y conforme establece el artículo 113 apartados 1 y 2 del precitado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales, determinando, asimismo,

avda. Medina Azahara 4
14005 Córdoba
buzon@sadeco.es
www.sadeco.es   



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

7539e44144faa7dc2da0836a2ec11368703b7dd1

NIF/CIF

****982**
****718**

FECHA Y HORA

10/10/2023 11:50:27 CET
10/10/2023 14:20:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

que el presupuesto de capital de las Sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo 114.1 del propio Real Decreto 500/1990 que señala que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (PAIF) de las referidas Sociedades mercantiles comprenderán el estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio así como el estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

Finalmente y conforme a lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital que determina que en las sociedades unipersonales, las competencias de la Junta General serán ejercidas por el socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba (SADECO).-“

La formulación del proyecto del estado de previsiones de ingresos y gastos y programa de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2024 fue aprobada con el siguiente resultado en la votación realizada, a saber:

- A favor: Un total de 7 personas consejeras, en representación del Grupo Municipal Popular (7).
- En contra: un total de 6 personas consejeras, en representación del Grupo municipal Socialista (3), en representación del grupo municipal HACEMOS córdoba (2) y en representación del grupo municipal VOX (1).

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración, con la reserva necesaria hasta aprobación del acta, en Córdoba fecha y firma electrónicas.

Vº.Bº.
LA PRESIDENTA

Isabel Albás Vives

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

7539e44144faa7dc2da0836a2ec11368703b7dd1

NIF/CIF

****982**
****718**

FECHA Y HORA

10/10/2023 11:50:27 CET
10/10/2023 14:20:17 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7539e44144faa7dc2da0836a2ec11368703b7dd1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3689e384d0f680bc2990080fc31c487733b5ef82ffdf0dc99857e35f5d9032e4fa0f6127f121da4141468f6449041402f57f8abf2d7af32837eebd410b4d4f0f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2023_00000000000000000000000017801756

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/10/2023 11:49:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

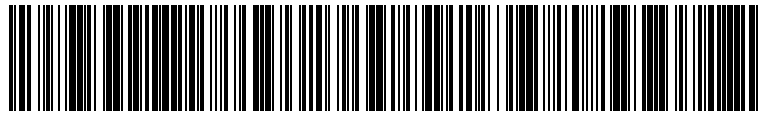
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7539e44144faa7dc2da0836a2ec11368703b7dd1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf